



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.393

Salta, miércoles 18 de enero de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | | | |
|--|-----------------------|------------------------|-------------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... | | | \$ 11,00 |
| | Trámite Normal | Trámite urgente | |
| | Precio por día | Precio por día | |
| | U.T. | U.T. | |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 | | \$ 5,50 |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... | 70 | 170 | \$ 770,00 |
| | | | \$ 1.870,00 |

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | | | | | |
|---|----|--|-----------|-----|-------------|
| Concesiones de Agua pública..... | 70 | | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Remates administrativos | 70 | | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. | | | | | |
| Líneas de Ribera, etc..... | 70 | | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | | | | |
|---|----|--|-----------|-----|-------------|
| Edictos de minas..... | 70 | | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., | | | | | |
| Posesiones veinteañales, etc. | 70 | | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | | | | |
|--|-----|--|-------------|-----|-------------|
| Avisos comerciales..... | 70 | | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Asambleas comerciales | 70 | | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | | \$ 1.694,00 | 370 | \$ 4.070,00 |

SECCIÓN GENERAL

| | | | | | |
|---|----|--|-----------|-----|-------------|
| Asambleas profesionales..... | 70 | | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) | 60 | | \$ 660,00 | 100 | \$ 1.100,00 |
| Avisos generales | 70 | | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | | | |
|---|-----|--|-------------|
| Boletines Oficiales | 6 | | \$ 66,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) | 40 | | \$ 440,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) | 60 | | \$ 660,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) | 80 | | \$ 880,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) | 100 | | \$ 1.100,00 |

FOTOCOPIAS

| | | | |
|---|----|--|-----------|
| Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 1 | | \$ 11,00 |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 10 | | \$ 110,00 |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | | | |
|---|----|--|-----------|
| Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | | \$ 110,00 |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 | 20 | | \$ 220,00 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 2 del 13/1/2023 – C.ADM.GOB. – OTORGA POR ÚNICA VEZ, A FAVOR DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL CENTRALIZADA, DESCENTRALIZADA, ENTIDADES AUTÁRQUICAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL, UNA ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA, A LIQUIDARSE EN DOS PARTES IGUALES EN ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2023. 6

N° 3 del 16/1/2023 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. LIBIA SILVINA SOSA. (VER ANEXO) 6

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 24 D del 13/1/2023 – M.E.y S.P. – FIJA MONTOS EN CONCEPTO DE "FONDO PERMANENTE" – EJERCICIO 2023. (VER ANEXO) 8

N° 25 D del 13/1/2023 – M.E.y S.P. – FIJA "FONDO PERMANENTE" ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS PERSONAS MAYORES. 9

RESOLUCIONES

N° 8 del 13/1/2023 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 167/2022. 10

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. N° 01/23 11

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N°21/23 11

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA N° 129/2022 12

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA N° 123/2022 12

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23622/23 13

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – POR URGENCIA N° 35/2021 14

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-177235/2022-0 14

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GONZALEZ CELSO, EXPTE. N° 238-67940/2022 15

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

CABRERA ORLANDO – CAUSA JUI –EXPTE N° 168867/2022 18

SUCESORIOS

ACOSTA, JUAN ANTONIO – ARIAS, PILAR – EXPTE. N° 786802/22 19

| | |
|--|----|
| GONZALEZ, TERESA – EXPTE. N° 780036/22 | 19 |
| EDICTOS DE QUIEBRAS | |
| RUIZ MARIO ALFREDO – EXPTE. N° 8734/22, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN | 20 |
| FERNANDEZ CONCEPCION – EXPTE. N° 8696/22, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN | 21 |
| AYARDE, ZULEMA OFELIA EXPTE. N° EXP-8.649/22, SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN | 21 |
| EDICTOS JUDICIALES | |
| BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ BISCEGLIA, ERNESTO – EXPTE. N° 3622/2020 | 22 |
| SECCIÓN COMERCIAL | |
| CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD | |
| CONSSER SAS | 25 |
| ASAMBLEAS COMERCIALES | |
| ARA SA | 26 |
| AVISOS COMERCIALES | |
| LA TIENDA SA | 27 |
| M-18 GOLD SA | 27 |
| PUNA EXPLORACIONES SA | 27 |
| SECCIÓN GENERAL | |
| ASAMBLEAS CIVILES | |
| AERO CLUB SALTA | 30 |
| ASOCIACIÓN CIVIL CAMPESINOS DEL RETIRO | 30 |
| CENTRO VECINAL DE BARRIO SAN SILVESTRE | 30 |
| FORTÍN MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA | 31 |
| CONVOCATORIAS A ELECCIONES | |
| CENTRO VECINAL DE BARRIO SAN SILVESTRE | 31 |
| FE DE ERRATAS | |
| DE LA EDICIÓN N° 21.391 DE FECHA 16/01/2023 | 32 |
| RECAUDACIÓN | |
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/1/2023 | 33 |



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 13 de Enero de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 2

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el expediente N° 226-275612/2022-0; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo, los representantes de las distintas entidades sindicales del sector público provincial, solicitaron el otorgamiento de una asignación extraordinaria, no remunerativa para todos los trabajadores de la Administración Pública Provincial;

Que en ese marco, en atención a la compleja situación económica que atraviesa nuestro país, y con el fin de incrementar el poder adquisitivo de los ingresos salariales de los trabajadores públicos, el señor Gobernador de la Provincia, mediante un gran esfuerzo económico, ha dispuesto el otorgamiento de una asignación extraordinaria de carácter no remunerativa de \$ 60.000 (pesos sesenta mil);

Que dicha suma se hará efectiva en dos pagos de \$30.000, el 17 de enero y el 15 de febrero del año 2023 respectivamente, para todos los empleados dependientes del Gobierno de la Provincia pertenecientes a la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada, entidades autárquicas, sociedades del Estado y empresas con participación estatal;

Que los organismos financieros competentes han tomado la debida intervención, razón por la cual deviene procedente la emisión del presente acto administrativo;

Que en ese orden, la Coordinación Administrativa de la Gobernación resulta competente para la adopción de la presente medida, en virtud de lo establecido por el artículo 2 inciso 5 del Decreto N° 13/19;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, por única vez, a favor de todos los empleados dependientes del Gobierno de la Provincia pertenecientes a la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada, entidades autárquicas, sociedades del Estado y empresas con participación estatal, una asignación extraordinaria, de carácter no remunerativa de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), a liquidarse en dos partes iguales de \$30.000 (pesos treinta mil), el 17 de enero y el 15 de febrero del año 2023, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la Partida Presupuestaria y Curso de Acción correspondiente, Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 18/01/2023
OP N°: SA100044173

SALTA, 16 de Enero de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 3

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-183378/21 y agregado

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y la Lic. Libia Silvina Sosa; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de la Lic. Libia Silvina Sosa, D.N.I. N° 37.164.245, atento a las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la citada contratación se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su artículo 30 la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conservan dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por ley provincial su ordenamiento de Bosques Nativos, el cual se aprobó en la Provincia de Salta mediante la Ley N° 7.543;

Que el artículo 62 de la Constitución Provincial, establece que es incompatible el desempeño simultáneo de dos o más cargos públicos, salvo la docencia y las excepciones de ley;

Que, asimismo, la Ley N° 6.504, en su artículo 4° establece como únicas excepciones al régimen de incompatibilidad, las siguientes: a) el desempeño de la docencia, b) la cobertura de guardias médicas en los servicios médicos asistenciales y c) el personal o funcionarios que por sus condiciones, o del lugar, resulten imprescindibles para el normal desenvolvimiento de los servicios, previa resolución fundada de la autoridad competente;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.171, modificada por su similar Ley N° 8.274, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y la Lic. **LIBIA SILVINA SOSA, D.N.I. N° 37.164.245**, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 FONDOS LEY 26.331 – Art. 35 (30%) – SERVICIOS NO PERSONALES – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/01/2023
OP N°: SA100044174

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 13 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN N° 24 D MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 11-7649/23.-

VISTO el inicio del Ejercicio Fiscal 2023, la Ley N° 8363 de Presupuesto de la Provincia de Salta y la necesidad de disponer de las asignaciones financieras en concepto de "FONDO PERMANENTE" a los distintos organismos del estado provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 8171 y su modificatoria, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, es competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos entender en la elaboración del Presupuesto General del Gobierno de la Provincia, la ejecución de la política presupuestaria y de la contabilidad pública, la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de la Cuenta General del Ejercicio;

Que conforme lo prevé la normativa aplicable, es facultad del Ministerio de Economía y Servicios Públicos regular la ejecución presupuestaria y financiera;

Que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos, corresponde fijar los montos en concepto de Fondo Permanente que por la presente se aprueben, en función a las reales posibilidades financieras de la Provincia, condicionado al cumplimiento de las misiones y funciones de los órganos y organismos previstos en el presente;

Que los fondos otorgados por la administración gubernamental en concepto de subsidios constituyen aportes voluntarios, cuyos importes no son reintegrables por los beneficiarios, pero debe rendirse cuenta de los mismos en correlación a los motivos que justificaron su asignación; los importes de los mismos deben tener relación con las partidas presupuestarias para cada organismo y/o entidad presupuestaria y con la política general del Ejecutivo Provincial; además, el mecanismo de reflejo presupuestario, pago y posterior rendición de los subsidios debe ser efectuado con la agilidad necesaria para que cada momento del proceso, sea registrado en el período al que corresponda, en especial el del otorgamiento;

Que mediante acto administrativo de nivel ministerial se puede autorizar el trámite de otorgamiento del subsidio, aprobar internamente lo actuado y ordenar se gestione el reintegro del gasto, quedando dicho otorgamiento sujeto a ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que los Fondos Permanentes que este instrumento habilitará con la denominación "SUBSIDIOS", son los únicos a través de los cuales se puede atender el pago de este concepto, cuando razones de urgencia así lo requieran y no resulte factible realizar la tramitación normal de la gestión de pago general a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar los montos que se consignan en el **ANEXO** de la presente, en concepto

de "FONDO PERMANENTE" – Ejercicio 2023, para los órganos y organismos del estado provincial.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que los Fondos Permanentes denominados "SUBSIDIOS", son los únicos a través de los cuales se puede atender el pago de este concepto, y se canalizarán por esta vía sólo los pagos urgentes que resulten impostergables.

ARTÍCULO 3°.– Facultar a los titulares de las Jurisdicciones integrantes del Poder Ejecutivo y a las Autoridades de los restantes Poderes, a habilitar mediante resolución o instrumento equivalente, las Cajas Chicas que estimen necesarias, afectando a este fin parte de las disponibilidades que integran el Fondo Permanente denominado "Cabecera" de cada Ente.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/01/2023
OP N°: SA100044175

SALTA, 13 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN N° 25 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 432-7287/23.–

VISTO que por las presentes actuaciones la Secretaria de las Personas Mayores solicita una ampliación del Fondo Permanente; y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 654D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se fijaron montos correspondientes a la Secretaria de las Personas Mayores en concepto de "Fondo Permanente " – Ejercicio 2022;

Que a los fines de viabilizar la atención de gastos de funcionamiento habitual del citado organismo y sus dependencias, resulta necesario fijar para el año 2023 el monto de la referida asignación financiera;

Que cabe destacar que las asignaciones de fondos deben tener relación con las partidas presupuestarias de cada organismo y/o entidad en función a las reales posibilidades financieras de la Provincia;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Fijar el "Fondo Permanente" para el año 2023, asignado a la Secretaría de las Personas Mayores, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, para la atención de los hogares de los hogares de ansianos, como se detalla a continuación:

| | |
|--|-------------|
| SANTA ANA – SALTA CAPITAL | \$1.081.990 |
| LAS MORAS – MUNICIPIO CHICOANA | \$576.810 |
| SAN VICENTE DE PAUL – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN | \$963.235 |
| PADRE PEDRO BORCHINI – MUNICIPIO TARTAGAL | \$933.075 |

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

RESOLUCIONES

SALTA, 13 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN N° 8 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-247963/2022.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 167/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la realización del servicio de mantenimiento del vehículo oficial dominio NNH-354, asignado a la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas “Oviedo Tomás, Raúl Eduardo” y “Nuñez, Pablo Martín”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó la oferta presentada, recomendando se adjudique el referido procedimiento por menor precio y ajustarse a lo requerido en el pliego de condiciones, a la firma “Nuñez, Pablo Martín” por la suma total de \$20.850,00;

Que a su vez, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 167/2022, para la realización del servicio de mantenimiento del vehículo oficial dominio NNH-354, asignado a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a la firma “Nuñez, Pablo Martín”.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/23
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento – Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EN ESC. N° 4837 – SAN JOSÉ DE CERRILLOS LOC. SAN JOSÉ DE CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 256.727.289,17.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 06/02/2023 a 10:00 horas, Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 06/02/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor de Pliego: \$ 25.700.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Aranda, COORDINADOR CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00012810
Fechas de publicación: 06/01/2023, 09/01/2023, 10/01/2023, 11/01/2023, 12/01/2023, 13/01/2023, 16/01/2023, 17/01/2023, 18/01/2023, 19/01/2023
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100100594

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Objeto: SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO WIFI.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030041-163472/2022-0.

Destino: Salta Tecnologías de la Información y Comunicación SE.

Fecha de Apertura: 02/02/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100).



Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940845436-7 - CBU N° 2850100-6-3009408454367-1 - CUIT N° 30-71216073.

Consulta: en nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) - 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007210
Fechas de publicación: 18/01/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100100821

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 129/2022 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 - Ley N° 8.072/17 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-234744/2.022-0.

Adquisición de: bienes de uso: (01) máquina de coser recta industrial y (01) máquina de coser industrial simple arrastre con destino a los Talleres de Sastrería y Talabartería del Dpto. Capacitación y Producción - Dirección Industrial, dependientes del SPPS. Pedido N° 1.813/2022.

Disposición N°: 55/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ BOSCHERO por un monto total de pesos doscientos sesenta y seis mil con 00/100 (\$ 266.000,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00012890
Fechas de publicación: 18/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100100801

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 123/2022

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-195102/2022-0.

Adquisición de: materiales de electricidad con destino UC N° 1, 3, 6 y 7, dependientes del SPPS. Pedidos Nros. 1.445, 1.446, 1.447, 1.480 y 1.581/2022.

Disposición N°: 52/23 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Salta.

Firmas Adjudicadas:

- CLAUDIO LIENDRO: por un importe de pesos cuatrocientos ocho mil seiscientos ocho con 00/100 (\$ 408.608,00).
- AMBROSIO CESAR FERNANDO: por un importe de doscientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y cuatro con 19/100 (\$ 256.594,19).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00012890
Fechas de publicación: 18/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100100800

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE.N° 23622/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: contratación de maquinaria y material para realizar reparación de cañería de impulsión en Parque Industrial.

Expte. N°: 23622/23.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 16/01/2023.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Enero de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007204
Fechas de publicación: 18/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100100796

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR URGENCIA N° 35/2021
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada N° 35/2021.

Expte. N°: 0110033-96762/2021-0.

Presupuesto Oficial: \$ 110.000,00.

Para la Adquisición de: repuestos para equipo motoniveladora John Deere 670-D año 2008 motor N° 8JDXL068080 chasis N° DE670DX619757 108-E – repuestos para equipo tractor John Deere 5075E doble tracción año 2012 motor N° PY3029T172649 chasis N° 1PY5075EACJ005651 LI 31-T.

Firmas Invitadas: TRACK MAR SACI – LOPEZ DIESEL – EQUIVIAL SUDAMERICANA SA – MAYSSA – JD REPUESTOS – TVZ FERNANDEZ – FERNANDEZ INSUA – VOLVO – REPUESTOS KNOCK SA – GRUPO AGV – CIA. MERCANTIL AGR. E IND. SA – NORDEMAQ SA – ESCANDINAVIA – PALMERO – SALTA REPUESTOS – SERVICENTRO LAVALLE SA.

Por Resolución N°: 050/2023 que Aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Abreviada N° 35/2021. Expte. N° 0110033-96762/2021-0 a la firma EQUIVIAL SUDAMERICANA SA, para la adquisición de repuestos para equipo motoniveladora John Deere 670-D año 2008 motor N° 8JDXL068080 chasis N° DE670DX619757 108-E – repuestos para equipo tractor John Deere 5075E doble tracción año 2012 motor N° PY3029T172649 chasis N° 1PY5075EACJ005651 LI 31-T.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00012887

Fechas de publicación: 18/01/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100100791

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-177235/2022-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000256/2022 del día 29/12/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Las Cañas, en la zona del Catastro N° 9606 del Dpto. Rosario de La Frontera, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia

F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 16 de Enero de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00012894
Fechas de publicación: 18/01/2023, 19/01/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100100806

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GONZALEZ, CELSO – EXPEDIENTE AMT N° 238-67940/22

Expediente AMT N° 238-67940/22, caratulado: "AMT – ACTA DE COMPROBACIÓN – E14040 – DOMINIO AB115EG – REMIS – CON RETENCIÓN – AGENCIA REMISES STYLO" (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT – ACTA DE COMPROBACIÓN – E14040 – DOMINIO AB115EG – REMIS – CON RETENCIÓN – AGENCIA REMISES STYLO", se ha dispuesto notificar a GONZALEZ, CELSO, DNI N° 27.225.456, lo resuelto por Resolución AMT N° 792/22, de fecha 01 de diciembre de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-67940/22, caratulado: "AMT ACTA DE COMPROBACIÓN – E14040 – DOMINIO AB115EG – REMIS – CON RETENCIÓN AGENCIA REMISES STYLO"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 43/2022, y; **CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** RECHAZAR la solicitud de pago voluntario efectuada por el Sr. SALAZAR, FEDERICO, DNI N° 17.950.153, en los términos de lo dispuesto en el art. 24 in fine de la Resolución, AMT N° 170/18 (Régimen de Penalidades y Tratamiento de Sanciones al Transporte Automotor de Pasajeros en la Región Metropolitana de Salta), ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** APLICAR al Sr. SALAZAR, FEDERICO, DNI N° 17.950.153, titular de la licencia de remis N° 989, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 10 (diez) unidades de sanción (US), es decir la suma de \$ 62.500,00 (pesos sesenta y dos mil quinientos con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en el art. 15 inc. 5 del anexo I de la Resolución AMT N° 170/18 (prestar el servicio de remis en estado de intoxicación alcohólica), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°:** DEJAR SIN EFECTO la imputación realizada por Acta de constatación N° E 14040, en contra de SALAZAR, FEDERICO, DNI N° 17.950.153, titular de la licencia de remis N° 989, referida al desconocimiento de la autoridad, ello por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTÍCULO 4°:** INTIMAR al licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 5°:** DISPONER sobre el Sr. GONZALEZ, CELSO, DNI N° 27.225.456, una PROHIBICIÓN TEMPORAL para integrar el Registro de Conductores del

Sistema Impropio de Transporte de la Región Metropolitana, previsto mediante Resolución AMT / ' N° 1.493/09 y Resolución AMT N° 430/15, POR EL TÉRMINO DE 1 (UN) AÑO, conforme lo dispuesto por los arts. 2, 4 inc. w de la Ley Provincial N° 7.322, el art. 65 inc. b del Reglamento del Servicio Impropio de la Región Metropolitana de Salta, aprobado mediante Resolución AMT N° 1.493/09 y los arts. 15 y 17 – Resolución AMT N° 1.170/18.

ARTÍCULO 6°: DISPONER la SUSPENSIÓN TEMPORARIA del Licenciario para la prestación del servicio de remis y lo sea hasta que el mismo declare ante AMT nuevo chofer en los términos de la reglamentación vigente. Cumplido lo procedente, la suspensión quedará sin efecto PREVIA simple constatación y declaración, realizada por la Gerencia de Registro y Habilitaciones de AMT, de que el licenciario ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo. Dicha área deberá agregar a estos obrados copias de la documentación confeccionada en tal sentido. **ARTÍCULO 7°:** DISPONER en relación a la sanción aplicada al conductor por la presente, que el tiempo transcurrido entre la confección del Acta de comprobación hasta el dictado de esta Resolución, quedará computado dentro del término de la misma, conforme lo establecido en la Resolución AMT N° 224/21. **ARTÍCULO 8°:** DISPONER que la Gerencia de Registro y Habilitaciones de AMT, a través del Área pertinente tome debido y formal registro de lo dispuesto en los artículos anteriores. **ARTÍCULO 9°:** REGÍSTRESE, notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese."

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.346 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 12 de Enero de 2022.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00007203

Fechas de publicación: 18/01/2023, 19/01/2023, 20/01/2023

Importe: \$ 4,752.00

OP N°: 100100794



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 3
CABRERA ORLANDO – CAUSA JUI – EXPTE. N° 168867/2022**

... esta Vocalía N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, (en Feria) a fin de comunicar a los fines que hubiere lugar, en los términos del artículo 580 del Código Procesal Penal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Penal, que este Tribunal en fecha 12/08/2022 dictó la siguiente SENTENCIA: Salta, 12 de agosto de 2022. **VEREDICTO. AUTOS Y VISTA** la presente causa seguida contra “CABRERA, ORLANDO POR ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA GUARDA Y LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON MENOR DE DIECIOCHO AÑOS EN PERJUICIO DE I. L., A. A. (M) – LIENDRO LUISA MARIA DEL VALLE (DEN)”, Expte. N° 168.867/22 (Originaria LIF 81/20 de la Fiscalía Penal UDIS N° 3, AP N° 1.356/20 de la Comisaría N° 10).

La Sra. Vocal III del Tribunal de Juicio Sala IV, Dra. Norma Beatriz Vera _____Falla:_____I.- CONDENANDO a ORLANDO CABRERA, argentino, nacido el 2 de febrero de 1972, en Finca La Esperanza de la localidad de Gaona – Departamento Anta, provincia de Salta, DNI N° 22.445.874, hijo de Daniel del Carmen (f) y de Selva del Valle García (f), soltero, trabajador independiente realizando tareas de albañilería, con instrucción secundaria incompleta, con domicilio en Mzna. 254 A lote 27 de B° San Francisco Solano, de esta ciudad, Prio. N° 39.875 – Secc. S.P. y demás condiciones personales obrantes en autos; a la pena de NUEVE AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA GUARDA Y POR MEDIAR APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UNA MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD en perjuicio de A.A.I.L. , (arts. 119 1° párrafo, primer modo comisivo; 2° párrafo y cuarto párrafo incs. b) y f), 45, 12, 19, 29 párrafo 3°, 40 y 41 del CP). ORDENANDO que el nombrado sea inmediatamente trasladado a la Unidad Carcelaria local donde deberá ser alojado y permanecer detenido a disposición de este tribunal. II.- DISPONIENDO que, atento la naturaleza de los hechos por los que resulta condenado, ORLANDO CABRERA de las condiciones personales antes consignadas, reciba tratamiento psicoterapéutico; debiendo el Sr. Director del SPPS, arbitrar todas las diligencias destinadas a tal fin y, remitir en el término de 72 horas las constancias del efectivo cumplimiento de la medida dispuesta, con expreso apercibimiento de ley. III.- OPORTUNAMENTE imprimase el trámite previsto por Ley Nacional N° 26.879, Dcto. PEN 522/17 y Ley Provincial N° 7.775, Dcto. Reglamentario N° 734/16, Acordadas Nros. 12.481, 12.641 y, en su mérito ORDENANDO que ORLANDO CABRERA sea examinado por profesional médico perteneciente al servicio de este Poder Judicial a fin de que obtenga sus señas particulares y tomas fotográficas de frente y perfil (art. 3 inc. n) del Dcto. N° 734/16) como así también, a través del CIF se proceda a la extracción de muestras de ADN del nombrado previa asignación de DUIG correspondiente, y se proceda a la posterior incorporada en al RNDG (art. 5, 6 y cc Ley N° 26.879) y el Banco de Datos Genéticos (art. 18 Ley N° 7.775). A cuyo fin dése oportuna intervención a la OGA y líbrese los oficios pertinentes. IV.- ORDENANDO que por Secretaría, oportunamente se realice el correspondiente cómputo de pena. (art. 573 del CPP) V.- FIJANDO audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha, a horas 13:00 para la lectura de los fundamentos, que con esta parte resolutive integrarán la sentencia. Hágase comparecer al condenado para la fecha y hora señalada. VI.- HÁGASE

conocer a Luisa María del Valle Liendro, en su calidad de progenitora de la menor damnificada, las previsiones contenidas por el art. 11 bis de la Ley N° 24.660 a cuyo fin señalase audiencia para el día 23/8/22 a hs. 08:00. Lábrese el Acta correspondiente. VII.- DISPONIENDO que; pudiendo surgir de los testimonios de Celia Susana Vilte la posible comisión del delito de falso testimonio y; del de la Lic. Romina Arbilla Carpio, noticias sobre la comisión de un posible hecho delictuoso perseguible de oficio, extráigase copias debidamente certificada de las Actas correspondientes y remítase a la Fiscalía Penal que por orden corresponda en los términos del art. 270 del CPP. VIII.- CÓPIESE, PROTOCOLÍCESE Y OFÍCIESE". Fdo.: Dra. Norma B. Vera – Jueza, Dr. Martín H. E. Padilla – Secretario.

La sentencia fue confirmada en fecha 07/12/2022 por la Sala IV del Tribunal de Impugnación

DATOS PERSONALES: Orlando Cabrera, argentino, DNI N° 22.445.874, nacido el 02/02/1972 en Salta capital, hijo de Selva del Valle, García y de Daniel del Carmen Cabrera.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 26 de agosto de 2030.

SALTA, 10 de Enero 2023.

Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011669
Fechas de publicación: 18/01/2023
Sin cargo
OP N°: 100100802

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Estrada, sito en calle Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial), en los autos caratulados: "ACOSTA, JUAN ANTONIO – ARIAS, PILAR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 786802/22"; cita por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (Acosta, Juan Antonio DNI N° 6.959.214 y Arias, Pilar DNI N° 1.791.122) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Maria Fernanda Aré Wayar, Jueza.

SALTA, 22 de Diciembre de 2022.

Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012893
Fechas de publicación: 18/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100100805

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación,

Secretaría del Dr. Jalif, Carlos Martin en los autos caratulados: **"GONZALEZ, TERESA POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 780036/22"**, DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de Teresa Gonzalez, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, Jalif, Carlos Martin Secretario.
SALTA, Diciembre de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012871
Fechas de publicación: 16/01/2023, 17/01/2023, 18/01/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100100741

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, actualmente de trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo N° 2 en FERIA JUDICIAL DE ENERO 2023, a cargo del Dr. Eduardo Daniel Carrizo, Juez y en los autos caratulados: **"RUIZ MARIO ALFREDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 8734/22"**, ordena la publicación del presente EDICTO en el que se hace saber que en fecha **01 de Diciembre de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **MARIO ALFREDO RUIZ**, DNI N° **24.855.148**, CUIL N° **20-24855148-9**, con domicilio real en pasaje Zenta N° 927 B° Osvaldo Pos y domicilio procesal en manzana 30B casa 10 del B° 20 de Febrero ambos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta. Se hace saber que en fecha 22 de diciembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Claudio Alejandro Zendrón**, DNI N° 28.991.777, MP N° 1-2686, domiciliado en calle Belgrano N° 242 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal. **SE HA FIJADO el día 28 de Febrero de 2023**, o el día siguiente si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 28 de Marzo de 2023**, o el día siguiente si éste fuera feriado, para que la Sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 28 de Abril de 2023**, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **FIJAR el ARANCEL** que prevé el art. 32 LCQ; en el importe equivalente al 10 % del SMVM vigente a esa fecha. **INTIMAR** a la fallida y a terceros, para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). **La PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces

(art. 88 inc. 5° LCQ).

Carrizo Eduardo Daniel, JUEZ EN FERIA

Valor al cobro: 0012 – 00007198
Fechas de publicación: 17/01/2023, 18/01/2023, 19/01/2023, 20/01/2023, 23/01/2023
Importe: \$ 10,285.00
OP N°: 100100765

EDICTO:

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, actualmente de trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo N° 2 en FERIA JUDICIAL DE ENERO 2023, a cargo del Dr. Eduardo Daniel Carrizo, Juez y en los autos caratulados: "**FERNANDEZ CONCEPCION – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 8696/22**", ordena la publicación del presente EDICTO en el que se hace saber que en fecha 06 de diciembre de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA de la Sra. CONCEPCION FERNANDEZ, DNI N° 10.541.063, CUIL N° 27-10541063-3**, con domicilio real en Perito Moreno N° 1040; de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta y domicilio procesal en Alvear N° 282, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta. Se hace saber que en fecha 22 de diciembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Claudio Alejandro Zendrón, DNI N° 28.991.777 M.P. N° 1-2686**, domiciliado en calle Belgrano N° 242 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal. **SE HA FIJADO el día 15 de marzo de 2023**, o el día siguiente si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 17 de Abril de 2023**, o el día siguiente si este fuera feriado, para que la Sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 17 de Mayo de 2023**, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **FIJAR el ARANCEL** que prevé el art. 32 LCQ; en el importe equivalente al 10 % del SMVM vigente a esa fecha. **INTIMAR** a la fallida y a terceros, para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Eduardo Daniel Carrizo, JUEZ EN FERIA

Valor al cobro: 0012 – 00007190
Fechas de publicación: 16/01/2023, 17/01/2023, 18/01/2023, 19/01/2023, 20/01/2023
Importe: \$ 10,340.00
OP N°: 100100743

EDICTO:

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría del Dr. Federico García, en autos caratulados: **“AYARDE, ZULEMA OFELIA– PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° **EXP–8.649/22**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA el día 28/11/2022 de la Sra. Zulema Ofelia Ayarde, DNI N° 31.398.088**, con domicilio real en calle San Martín N° 288, esquina Egües de la ciudad de Orán, Provincia de Salta y domicilio procesal en Alvear N° 282 de la ciudad de Orán, Provincia de Salta. 2) Ordenar a la fallida: Sra. Zulema Ofelia Ayarde y a los terceros que entreguen al Sindico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Que ha sido designado Sindico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure con días y horario de atención en Avenida López y Planes N° 1220 de Orán, Salta los martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas. 4) **Fijar el día 28 de Febrero de 2023** o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura designada en autos. 5) Para los días **28 de Marzo de 2023 y 28 de Abril de 2023** las fechas hasta las cuales la Sindico debe presentar al Juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 35, 39 y 200 de la LCQ. 6) Se ha previsto como arancel de ley pagadero al momento de formular el pedido de verificación la suma del (10 % del SMVM).
ORÁN –SALTA, Diciembre de 2022.

Eduardo Daniel Carrizo, JUEZ EN FERIA

Valor al cobro: 0012 – 00007188

Fechas de publicación: 16/01/2023, 17/01/2023, 18/01/2023, 19/01/2023, 20/01/2023

Importe: \$ 6,105.00

OP N°: 100100733

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mariela Alejandra Giménez Jueza Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/BISCEGLIA, ERNESTO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° 3622/2020”**, CITA al demandado el Sr. Ernesto Bisceglia, DNI N° 16.307.753, a fin de informar que se ha deducido demanda por cobro de pesos en contra de Bisceglia Ernesto, la que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 319 y cctes. del C.Pr.) Cítese al demandado para que comparezca y la conteste en el plazo de 15 días, con más la ampliación de – (-) día/s en razón de la distancia, bajo apercibimiento de lo previsto en los art. 41, 59, 356 del C.Ct. Por el monto de pesos diecinueve mil doscientos treinta con 20/100 ctvos. (\$ 19.230,20) con más la de pesos cinco mil setecientos sesenta y nueve con 00/100 ctvos. (\$ 5.769,00.) que se consideran necesaria para responder a intereses y costas. Mediante edicto que se publicará por una sola vez, en el diario de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial (art. 531, inc. 2°, tercer párrafo, del CPr.). Firmado: Dra. Mariela Alejandra Giménez Jueza Federal.
SALTA, 22 de Diciembre de 2022.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Edición N° 21.393
Salta, miércoles 18 de enero de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 – 00012889
Fechas de publicación: 18/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100100795



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CONSSER SAS

Por instrumento privado, de fecha 18 de agosto de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CONSSER SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la manzana 427 C, lote 6, barrio Palermo 1, ciudad de Salta.

Socios: Benito Anacleto Bonifacio, DNI N° 24.067.880, CUIL N° 20-24067880-3, de nacionalidad argentino, nacido el 07/07/1974, de profesión oficial albañil, soltero, con domicilio en la manzana 427 C, casa 6, barrio Palermo 1, Salta Capital, provincia de Salta; Elias Abraham Viveros, DNI N° 31.545.865, CUIL N° 20-31545865-0, de nacionalidad argentino, nacido el 28/06/1985, de profesión oficial albañil, soltero, con domicilio en Francisco Castro N° 714, villa El Rosedal, Salta Capital, provincia de Salta; Diego Alberto Farfan , DNI N° 36.619.781, CUIL N° 20-36619781-9, de nacionalidad argentino, nacido el 01/03/1992, de profesión albañil, soltero, con domicilio en manzana 171, casa 8, barrio San Silvestre, Salta Capital, provincia de Salta; Angel Matias Bonifacio, DNI N° 43.762.469, CUIL N° 20-43762469-1, de nacionalidad argentino, nacido el 30/10/2001, de profesión albañil, soltero, con domicilio en manzana 427 C, casa 6, barrio Palermo 1, Salta Capital, provincia de salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349, a las siguientes actividades: a) La construcción de carácter público o privado, civil o militar, de edificios en general y de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, obras de pavimentación y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura; b) Las operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; c) La compra-venta al por mayor y menor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; d) Las refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura.

Capital: \$ 100.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Benito Anacleto Bonifacio, la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables; Elías Abraham Viveros, la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables; Diego Alberto Farfán, suscribe la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables y Ángel Matías Bonifacio, suscribe la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa **Administrador Titular:** a Benito Anacleto Bonifacio, DNI N° 24.067.880, CUIL N° 20-24067880-3, constituyendo domicilio especial en manzana 427 C, casa 6, barrio Palermo 1, Salta Capital, provincia de Salta y como **Administrador Suplente:** a Elías Abraham Viveros, DNI N° 31.545.865, CUIL N° 20-31545865-0, constituyendo domicilio especial en manzana 427 C, casa 6, barrio Palermo 1, Salta Capital, provincia de Salta.
Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.
Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012888
Fechas de publicación: 18/01/2023
Importe: \$ 3,245.00
OP N°: 100100792

ASAMBLEAS COMERCIALES

ARA SA

ARA SA, convoca a sus accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se efectuará el día **02 DE FEBRERO DE 2023**, a horas 09:00, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse en su sede social de ruta N° 21 km. 14, La Merced – Cerrillos – Salta;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma de Acta de Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° 40, concluido el 31 de agosto de 2022.
- 3) Distribución de los dividendos del Ejercicio.
- 4) Tratamiento y consideración de los honorarios del Directorio.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con la previa notificación de asistencia a la misma, prevista por el art. 238 de la Ley N° 19.550. El Balance y los demás Estados Contables, a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, se encuentran a disposición de los Sres. accionistas, en la sede de la sociedad.

Ramón del Rey López, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012895
Fechas de publicación: 17/01/2023, 18/01/2023, 19/01/2023, 20/01/2023, 23/01/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100100807

AVISOS COMERCIALES

LA TIENDA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas N° 5 de fecha 15 de diciembre de 2020, los accionistas resolvieron designar las autoridades por el término de tres Ejercicios. El Directorio queda constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sra. María Agustina Casares Alvarado, DNI N° 28.250.474, CUIT N° 27-28250474-5; Director Suplente: Sr. Felipe Agustín Issa Casares, DNI N° 43.207.900, CUIT N° 20-43207900-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en la calle España N° 1387 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012905
Fechas de publicación: 18/01/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100100834

M-18 GOLD SA – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/12/2021 los accionistas resolvieron disolver y liquidar la sociedad M-18 GOLD SA y designar como liquidador y responsable de la conservación de los libros al Sr. Daniel Alejandro Alderete, DNI N° 23.240.513, CUIT N° 23-23240513-9, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Necochea N° 254, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012901
Fechas de publicación: 18/01/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100100828

PUNA EXPLORACIONES SA – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/12/2021 los accionistas resolvieron disolver y liquidar la sociedad PUNA EXPLORACIONES SA y designar como liquidador y responsable de la conservación de los libros al Sr. Daniel Alejandro Alderete, DNI N° 23.240.513, CUIT N° 23-23240513-9, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Necochea N° 254, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Edición N° 21.393
Salta, miércoles 18 de enero de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012900
Fechas de publicación: 18/01/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100100827



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

AERO CLUB SALTA

La Comisión Directiva del Aero Club Salta, convoca a todos sus asociados a **ASAMBLEA ORDINARIA** que se realizará en nuestras instalaciones en ruta 9 km 4 (camino a Vaqueros) el día **SÁBADO 11 DE FEBRERO DE 2023**, a partir de las horas 11:00 con 30 minutos de tolerancia para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Cambio de autoridades.
- Baja de socios por atraso de cuotas sociales y deuda de horas de vuelo.

Cristian Poli, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00012904
Fechas de publicación: 18/01/2023, 19/01/2023
Importe: \$ 2,200.00
OP N°: 100100833

ASOCIACIÓN CIVIL CAMPESINOS DEL RETIRO

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Campesinos del Retiro, convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **SÁBADO 18 DE FEBRERO** del cte. año 2023, a horas 10:00, en sede social de la localidad Pichanal, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Memorias, Balances, Inventarios y Estado de Recursos y Gastos de Ejercicio 2020, 2021 y 2022 e Informes del Órgano de Fiscalización.
- 2) Renovación de autoridades.
- 3) Tratamiento de temas de interés institucional.
- 4) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: pasada una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

SALTA, 16 de Enero de 2023.

Landriel R. Daniel, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00012896
Fechas de publicación: 18/01/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100100808

CENTRO VECINAL DE BARRIO SAN SILVESTRE

El Centro Vecinal de Barrio San Silvestre, con Personería Jurídica N° 455, convoca a

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día **12 DE FEBRERO** a horas 8:00, en el establecimiento del mismo ubicado en San Martín al 3500.

Orden del Día:

– Consideración de Memoria, Inventario, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización de los periodos 01/01/18 – 31/12/20.

SALTA, 5 de Enero de 2023.

Sarapura Daniel, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012891
Fechas de publicación: 18/01/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100100803

FORTÍN MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA

El Fortín Martina Silva de Gurruchaga, convoca a todos sus asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el domingo **5 DE FEBRERO DEL AÑO 2023**, a horas 9:00, a realizarse en Av. Paraguay N° 750 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior,
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Inventario, Cuentas de Ganancia y Pérdida e Informe del Órgano de Fiscalización,
- 4) Renovación de Comisión Directiva.

Nota: la Asamblea formará quórum y quedará constituida con la tercera parte del total de los socios y sus resoluciones se adoptarán con la mayoría de votos. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación. Sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el mismo número.

SALTA, 16 de Enero de 2023.

Martina Sánchez, PRESIDENTA – Alba Nancy Ramírez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012884
Fechas de publicación: 18/01/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100100788

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CENTRO VECINAL DE BARRIO SAN SILVESTRE

El Centro Vecinal de barrio San Silvestre, con personería jurídica N° 455, **CONVOCA A ELECCIÓN** de nuevas autoridades, el día **12 DE FEBRERO DE 2023** de horas 8:00 a 18:00, en

el establecimiento del mismo ubicado en San Martín N° 3500.

Cronograma Electoral:

- Período de afiliaciones entre el 09 de enero hasta el 20 de enero a horas 21:00.
- Presentación de listas entre el 09 de enero hasta el 25 de enero a horas 21:00.
- Observación para impugnación y tachas en día 26 de enero a horas 21:00.
- Oficialización de listas 27 de enero a horas 21:00.
- El día 12 de febrero a horas 08:00 hasta 18:00 horas.

SALTA, 05 de Enero de 2023.

Daniel Sarapura, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012892
Fechas de publicación: 18/01/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100100804

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.391 DE FECHA 16/01/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DISPOSICIONES
DISPOSICIÓN N° 02
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

OP: N° 100100760

Pág. N° 21

Donde Dice:

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo dispuesto ...y su Ocio...

Debe Decir:

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo dispuesto ...y su **Dcto**...

LICITACIONES PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/23
UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA

OP. N° 100100761

Pag: N° 26

Donde Dice:

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: en la sede del Ministerio de Desarrollo Social ...el 31 de enero de 2023...

Debe Decir:

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: en la sede del Ministerio de Desarrollo Social ... el 23 de enero de 2023...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011670
Fechas de publicación: 18/01/2023
Sin cargo
OP N°: 100100813

RECAUDACIÓN

| | |
|--------------------------------|---------------|
| CASA CENTRAL | |
| Saldo anual acumulado | \$ 386.065,50 |
| Recaudación del día: 17/1/2023 | \$ 16.280,00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 402.345,50 |

Fechas de publicación: 18/01/2023
Sin cargo
OP N°: 100100842

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



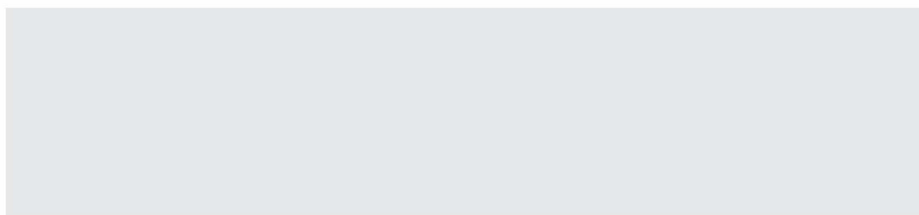
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar